Estado de ingresos y de gastos de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el ejercicio 1994

(94/58/CE)

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 [2], «el estado de ingresos y de gastos y la plantilla se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto general de las Comunidades Europeas».

(1) DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

(2) DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993	Ejercicio 1992
1	*Subvención de la Comunidad Europea*	11 240 000	11 240 000	10 874 103,35
5	*Ingresos diversos*	340 000	240 000	225 626,49
6	*Ingresos por servicios prestados a título oneroso*	30 000	40 000	22 913,98
	TOTAL GENERAL	**11 610 000**	**11 500 000**	**11 122 643,82**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993	Ejercicio 1992
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Subvención de la Comunidad Europea***	11 240 000	11 240 000	10 874 103,35
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	11 240 000	11 240 000	10 874 103,35
	Total del título 1	**11 240 000**	**11 240 000**	**10 874 103,35**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 10 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Comentarios
100	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1947/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 13). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de dicho Reglamento, se ha consignado en el presupuesto general para la Unión Europea una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo B3-4 2 0 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993	Ejercicio 1992
	CAPÍTULO 50			
500	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 50	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 52			
520	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	200 000	200 000	186 798,86
	TOTAL DEL CAPÍTULO 52	200 000	200 000	186 798,86
	CAPÍTULO 54			
540	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	20 000	p.m.	25 083,78
	TOTAL DEL CAPÍTULO 54	20 000	p.m.	25 083,78
	CAPÍTULO 59			
590	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	120 000	20 000	13 743,85
	TOTAL DEL CAPÍTULO 59	120 000	20 000	13 743,85
	Total del título 5	**340 000**	**220 000**	**225 626,49**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1994	Ejercicio 1993	Ejercicio 1992
	CAPÍTULO 60			
600	*Ingresos por servicios prestados a título oneroso*	p.m.		
601	*Ingresos procedentes de acuerdos financiados de manera conjunta*	p.m.		
602	*Ingresos procedentes de la venta de publicaciones*	25 000	38 000	18 472,58
603	*Alquiler y renta de propiedades inmobiliarias*	5 000	2 000	4 441,40
	TOTAL DEL CAPÍTULO 60	30 000	40 000	22 913,98
	Total del título 6	**30 000**	**40 000**	**22 913,98**
	TOTAL GENERAL	**11 610 000**	**11 500 000**	**11 122 643,82**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Comentarios
600	*Nuevo artículo*
601	*Nuevo artículo*
602	*Antes artículo 502*
603	*Antes artículo 511*

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1994 y 1993) y de la ejecución (1992)

Título	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
1	Personal	5 450 000	4 600 000	3 945 211,49
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	1 060 000	1 400 000	2 514 232,10
3	Gastos de operaciones	5 100 000	5 500 000	1 632 121,91
4	Gastos de operaciones — Mejora de las condiciones de trabajo	(1)	(1)	2 456 054,66
	TOTAL GENERAL	**11 610 000**	**11 500 000**	**10 547 620,16**

(1) Los títulos 3 y 4 se crearon a raíz de una decisión de la autoridad presupuestaria para el ejercicio financiero 1984. De conformidad con la Decisión del Parlamento, de 16 de abril de 1991, por la que se exonera a la Fundación en la ejecución de su presupuesto, a partir de 1993 se agruparán en un sólo título los gastos relativos a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	3 180 000	2 933 000	2 441 851,84
1 1 0 1	Complementos familiares	413 000	381 000	325 460,52
1 1 0 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	350 000	328 000	261 351,38
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	47 000	42 000	20 359,87
	Total del artículo 1 1 0	3 990 000	3 684 000	3 049 023,61
1 1 2	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	28 000	33 000	25 359,70
1 1 3	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 1 3 0	Seguro de los riesgos de enfermedad	108 000	105 000	84 484,44
1 1 3 1	Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	21 000	20 000	16 647,63
1 1 3 2	Seguro de riesgo de desempleo	25 000	25 000	19 495,87
	Total del artículo 1 1 3	154 000	150 000	120 627,94

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Comentarios
110	
1100	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1101	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los artículos 6 a 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: — la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad.
1102	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
113	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 38.
1132	El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
114	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1141	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	108 000	97 000	74 191,88
1145	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	p.m.	244,70
	Total del artículo 114	108 000	97 000	74 436,58
115	***Horas extraordinarias***	31 000	30 000	25 423,08
117	***Prestaciones de apoyo***			
1175	Personal temporal, otros servicios, trabajo de traducción y mecanografía encomendados a terceros	395 000	190 000	329 791,33
1176	Personal de organismos de los Estados miembros	160 000	p.m.	
1177	*Stagiaires*	12 000	p.m.	
	Total del artículo 117	567 000	190 000	329 791,33
118	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1180	Gastos diversos de reclutamiento	92 000	12 000	16 190,71
1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	8 000	3 000	861,38
1182	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	25 000	10 000	914,19

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
114	
1141	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 15 de su Anexo IV.
1145	Esta partida se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
115	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
117	
1175	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1176	*Antes artículo 180* Este crédito se destina a permitir a la Fundación la organización de un programa de intercambio para funcionarios de los Estados miembros y aquellas personas que designen los interlocutores sociales, según la decisión adoptada por la dirección de la Fundación en deliberación con el consejo de administración.
1177	*Antes artículo 190* Este crédito se destina a cubrir las prácticas en administración de jóvenes universitarios y las breves estancias con carácter formativo de funcionarios de los Estados miembros y otras personas designadas por los interlocutores sociales.
118	
1180	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.
1181	Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1182	Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que estén destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
118	*(continuación)*			
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	30 000	12 000	3 525,70
1184	Indemnizaciones diarias temporales	4 000	5 000	832,68
	Total del artículo 118	159 000	42 000	22 324,66
119	***Ponderaciones salariales***	– 91 000	– 98 000	– 174 089,06
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	4 946 000	4 128 000	3 472 897,84
	CAPÍTULO 13			
130	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	464 000	406 000	416 112,89
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	464 000	406 000	416 112,89
	CAPÍTULO 14			
140	***Restaurantes y cantinas***	25 000	50 000	32 942,10
141	***Servicio médico***	3 000	3 000	2 392,61
142	***Otras intervenciones sociales***	6 000	6 000	4 185,95

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Comentarios
118	*(continuación)*
1183	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1184	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
119	Este artículo se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
130	Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
140	Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
141	Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
142	*Antes artículo 162* Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 4 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
1 4 3	***Gastos de recepción y representación***	6 000	7 000	16 680,10
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 4	40 000	66 000	56 200,76
	Total del título 1	**5 450 000**	**4 600 000**	**3 945 211,49**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
143	*Antes artículo 170* Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
	CAPÍTULO 20			
201	***Seguros***	15 000	15 000	9 658,64
202	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	68 000	90 000	50 000,—
203	***Limpieza y mantenimiento***	108 000	125 000	57 469,59
204	***Arrego de los locales***	20 000	432 000	1 766 906,58
205	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	26 000	26 000	9 999,91
209	***Otros gastos relativos a inmuebles***	34 000	30 000	11 163,02
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	271 000	718 000	1 905 197,74
	CAPÍTULO 21			
210	***Alquileres***	—	5 000	5 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	—	5 000	5 000,—
	CAPÍTULO 22			
220	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	10 000	10 000	17 816,15
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico	p.m.	p.m.	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	54 000	64 000	59 169,55
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	60 000	64 000	54 881,40

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Comentarios
201	Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
202	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.
203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
204	Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación y, en particular, a completar el arreglo del nuevo edificio.
205	Este crédito se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
209	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
210	Este artículo se destina a cubrir el alquiler de un *«bureau de passage»* para la Fundación en Bruselas.
220	
2200	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2201	Esta partida se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2202	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2203	Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
220	*(continuación)*			
2204	Equipos electrónicos de oficina	166 000	78 000	209 510,22
	Total del artículo 220	290 000	216 000	341 377,32
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	80 000	140 000	15 054,—
2211	Renovación de mobiliario	160 000	10 000	0,—
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 221	240 000	150 000	15 054,—
223	***Material de transporte***			
2231	Renovación de material de transporte	p.m.	15 000	0,—
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	8 000	6 000	8 871,70
	Total del artículo 223	8 000	21 000	8 871,70
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca, compras de libros	15 000	25 000	15 889,—
2252	Suscripciones a diarios y revistas	15 000	15 000	12 944,48
2255	Abonos a los servicios de visión de datos	6 000	10 000	5 027,34
	Total del artículo 225	36 000	50 000	33 860,82
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	574 000	437 000	399 163,84
	CAPÍTULO 23			
230	***Papelería y material de oficina***	25 000	25 000	16 407,41

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
220	*(continuación)*
2204	Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para oficinas.
221	
2210	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2213	Esta partida se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
223	
2233	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, periódicos especializados, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2255	Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
230	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
232	***Cargas financieras***			
2320	Gastos bancarios	25 000	30 000	29 990,15
	Total del artículo 232	25 000	30 000	29 990,15
235	***Uniformes y prendas de trabajo***	1 000	4 000	2 974,37
239	***Otros gastos de funcionamiento***			
2390	Publicaciones	18 000	20 000	17 009,50
2394	Gastos menores	1 000	1 000	955,08
	Total del artículo 239	19 000	21 000	17 964,58
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	70 000	80 000	67 336,51
	CAPÍTULO 24			
240	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	65 000	60 000	61 993,35
241	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	80 000	100 000	75 540,66
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	145 000	160 000	137 534,01
	Total del título 2	**1 060 000**	**1 400 000**	**2 514 232,10**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Comentarios
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios, etc.).
235	Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
239	
2390	Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26). Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el segundo párafo del artículo 14 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2394	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
240	Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
241	Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
	CAPÍTULO 30 (1)			
300	***Creación de una documentación operativa***	175 000	160 000	57 274,27
301	***Divulgación de los conocimientos***			
3010	Publicación de los resultados de estudios	600 000	600 000	272 515,78
3011	Publicación del informe anual	50 000	50 000	13 679,08
3012	*Marketing* y actividades de promoción	250 000	340 000	149 252,62
	Total del artículo 301	900 000	990 000	435 447,48
302	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	20 000	60 000	11 926,—
303	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y de trabajo***	1 950 000	2 020 000	487 709,—
304	***Gastos de reuniones (consejo de administración, Comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3040	Gastos generales de reuniones	1 150 000	800 000	243 895,68
3041	Gastos de interpretación	285 000	280 000	66 688,64
3042	Reuniones del consejo de administración	140 000	130 000	59 222,05

(1) Los títulos 3 y 4 se crearon a raíz de una decisión de la autoridad presupuestaria para el ejercicio financiero 1984. De conformidad con la Decisión del Parlamento, de 16 de abril de 1991, a partir de 1993 se agruparán en un sólo título los gastos relativos a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Comentarios
300	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
301	
3010	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3012	Este crédito se destina a cubrir los costes de *marketing* y de las actividades de promoción relativos al trabajo de la Fundación (encuestas, folletos, vídeos, carteles, etc.).
302	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
303	Este crédito se destina a financiar los contratos de estudio y proyectos concretos orientados hacia la ejecución del programa de trabajo de la Fundación en relación con las condiciones de vida y de trabajo.
304	
3040	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3041	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3042	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
304	*(continuación)*			
3043	Reuniones del Comité de expertos	15 000	10 000	2 391,26
	Total del artículo 304	1 590 000	1 220 000	372 197,63
305	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	465 000	550 000	267 567,53
306	***Créditos adicionales concedidos por la autoridad presupuestaria para las actividades de la Agencia de Salud y Seguridad en el Trabajo***	p.m.	500 000	
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	5 100 000 (1)	5 500 000	1 632 121,91
	Total del título 3	**5 100 000**	**5 500 000**	**1 632 121,91**

(1) Incluido un importe de 500 000 ecus para permitir a la Fundación desarrollar actividades en el ámbito de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
304	*(continuación)*
3043	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
305	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.
306	Este artículo se destina a permitir a la Fundación Europea la aplicación de determinadas medidas en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo, asumiendo así las funciones de la Agencia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 4

GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO 40 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
	CAPÍTULO 40 (1)			
400	***Creación de una documentación operativa***			80 679,11
401	***Divulgación de los conocimientos***			
4010	Publicación de los resultados de los estudios			397 330,45
4011	Publicación del informe anual			17 310,66
4012	*Marketing* y actividades de promoción			233 883,86
	Total del artículo 401			648 524,97
402	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***			6 000,—
403	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de trabajo***			696 999,70
404	***Gastos de reuniones (consejo de administración, Comités de expertos, seminarios, coloquios, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
4040	Gastos generales de reuniones			454 335,81
4041	Gastos de interpretación			129 533,06
4042	Reuniones del consejo de administración			88 577,46
4043	Reuniones del Comité de expertos			3 586,91
	Total del artículo 404			676 033,24

(1) Los títulos 3 y 4 se crearon a raíz de una decisión de la autoridad presupuestaria para el ejercicio financiero 1984. De conformidad con la Decisión del Parlamento, de 16 de abril de 1991, a partir de 1993 se agruparán en un sólo título los gastos relativos a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 4

GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO 40 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 0 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1994	Créditos 1993	Ejecución 1992
4 0 5	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***			347 817,64
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4 0			2 456 054,66
	Total del título 4			**2 456 054,66**
	TOTAL GENERAL	**11 610 000**	**11 500 000**	**10 547 620,16**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 40 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla

Categorías y grados	Personal autorizado para 1993	Nuevos puestos	Transformaciones de puestos	Personal autorizado para 1994
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 4	7 (1)	—	—	7 (1)
A 5	8 (2)	—	—	8 (2)
A 6	7 (1)	+1	—	8 (1)
A 7	1 (3)	—	—	1 (3)
A 8	—	—	—	—
Total	25	+1	—	26
B 1	2	—	—	2
B 2	3	—	—	3
B 3	3	—	—	3
B 4	2	+1	—	3
B 5	1	—	—	1
Total	11	+1	—	12
C 1	3	—	—	3
C 2	5	—	—	5
C 3	7	—	—	7
C 4	4	—	+5	9
C 5	5	+2	—	7
Total	24	+2	+5	31
D 1	2	—	—	2
D 2	5	—	−5	—
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	7	—	−5	2
Total general	**67**	**+4**	**—**	**71**

(1) De ellos, 2 traductores.
(2) De ellos, 4 traductores.
(3) De ellos, 1 traductor.